LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A LAS COMISIONES

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2192-2PO2-11

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma los artículos 2° y 12 de la Ley del Servicio Postal Mexicano.
2. Tema de la Iniciativa.	Comunicaciones.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Éric Luis Rubio Barthell.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	29 de abril de 2011.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	26 de abril de 2011.
7. Turno a Comisión.	Comunicaciones.

II.- SINOPSIS

Definir el concepto de correspondencia reservada, como aquella que reúna las siguientes características: La contenida en sobre cerrado y tarjetas postales; que se ajuste a los pesos y dimensiones que señala esta ley y las disposiciones reglamentarias respectivas; y que se reciba, transporte y entregue mediante el pago correspondiente de estampillas oficiales o de las marcas de franqueo autorizadas por el Servicio Postal Mexicano. Considerar como correspondencia reservada la que reúna estas características.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XVII del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Se recomienda incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO **ARTICULO 2o.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: … … ... … … **No tiene correlativo**	**Iniciativa con proyecto de Decreto** **Primero.** Se reforma el cuarto párrafo del artículo 2o. de la Ley del Servicio Postal Mexicano, para quedar como sigue: **Artículo 2o. ...** ... **Correspondencia reservada. Aquella que reúna las siguientes características:** **a) La contenida en sobre cerrado y tarjetas postales.** **b) Que se ajuste a los pesos y dimensiones que señala esta ley y las disposiciones reglamentarias respectivas; y** **c) Que se reciba, transporte y entregue mediante el pago correspondiente de estampillas oficiales o de las marcas de franqueo autorizadas por el Servicio Postal Mexicano.**

	Sólo se considerará como correspondencia reservada aquella que reúna todas y cada una de las características señaladas en este precepto. **Segundo.** Se reforman las fracciones I y II del artículo 12 de la Ley Federal del Servicio Postal Mexicano, para quedar como sigue:
ARTICULO 12.- No se viola la reserva del Estado en los casos siguientes: **I.-** Cuando se reciba *y* transporte *la* correspondencia *entre lugares en que no haya servicio de conducción postal, para depositarla en la oficina de correos más próxima, o recogerla de la misma para su entrega a los destinatarios.* **II.-** Cuando una persona física o moral envíe su correspondencia *utilizando* sus propios vehículos *y* empleados, *pero sin transportar la de otras personas.* **III.-** …	**Artículo 12. ...** **I.** Cuando se reciba, transporte **y entregue** correspondencia **que o reúna las características señaladas en el artículo 2 de esta ley.** **II.** Cuando una persona física o moral envíe su correspondencia **usando** sus propios vehículos **o** empleados.
	Transitorios **Primero.** Quedará sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente ordenamiento **Segundo.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LAL